



Resolución Jefatural No. 108-98-AGN/J

Lima, 26 JUN. 1998

Vista la Carta N° 004-98-MISHKI S.A, de fecha 29 de abril de 1998 remitida por el señor Jorge Kawamura Antich, Presidente de la Junta Liquidadora de la Empresa Minera Especial MISHKI S.A. en Liquidación, Oficio N° 041-ADAR-D-98 remitido por el Dr. Guillermo Galdos Rodríguez, director del Archivo Departamental de Arequipa, solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por la Junta;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, el Archivo Departamental de Arequipa ha emitido el informe técnico, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento D. S. N° 022-75- ED y la Ley N° 25323 y su Reglamento D. S. N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 09 de junio de 1998;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, D. S. N°s. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables

..//



declarados innecesarios, pertenecientes a la Empresa Minera Especial Mishki S.A. en Liquidación, cuyas series documentales están comprendidas entre los años límites de 1988 a 1992, acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- El Archivo General de la Nación a través del Archivo Departamental de Arequipa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.



ARTICULO TERCERO .- Encargar al Archivo Departamental de Arequipa y a la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, la conservación de las muestras documentales conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Aida Luz S. Sandoval Siquarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

Lida*.

MISKI, RES